



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 060 del 06 de abril de 2017
del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito
DECRETO ALCALDICIO N° 5267.- /
Monte Patria, 20 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Ord. N° 060 del 06 de abril de 2017, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a los siguientes funcionarios:
 - **KARINA NATALIA MUÑOZ LOBOS**, RUT N° 17.286.829-0.
 - **CHRISTOPHER ABRAHAM SALAMANCA SALAMANCA**, RUT N° [REDACTED]
 - **ERWIN MARCELO CAMPUSANO PIZARRO**, RUT N° 12.843.823-8.
 - **PILAR ESTEFANIA VASQUEZ SEURA**, RUT N° 19.040.247-9, Docentes y Monitora del Área Artística del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, por compensación gastos de movilización, por un monto de \$50.000.-, mensual, imponible y tributable, para cada uno.
- 2.- La Asignación Especial Municipal compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de abril de 2017, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$50.000.-, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés